

EL PERU

PERIODICO OFICIAL.

SE PUBLICARA EL SA-
BADO DE CADA SEMA-
NA Y SE DARAN EXTRA-
ORDINARIOS CUANDO LO
EXIJAN LAS CIRCUN-
STANCIAS.

NO SE RECIBEN ARTICU-
LOS COMUNICADOS QUE
OFENDAN DIRECTA O IN-
DIRECTAMENTE A PER-
SONA ALGUNA.

TOMO 2.º)

LACNA-SABADO 10 DE AGOSTO DE 1844.

(N.º 16.)

PARTE OFICIAL.

República Peruana—Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento—Lima á 22 de Marzo de 1843.

Sr. Jeneral Prefecto y Comandante }
Jeneral de la Libertad.—Duplicada. }

Los números extraordinarios del periódico oficial y los documentos consignados en los ejemplares del diario de esta capital que tengo el honor de acompañar á US. le informaran de los acontecimientos que han promovido el día de ayer en esta capital el cambio de administración invocando por la opinión nacional, y mi repentina aparición en la escena pública como Prefecto y Comandante Jeneral de este departamento por la unánime elección del vecindario de la capital.

No existiendo otra autoridad que la que yo ejerzo en la capital de la República, ya por la ausencia de S. E. el Supremo Director que remotamente no tardará menos de una semana en llegar á ella, ya por la del Sr. Jeneral Pezet, que pueda aun dilatarse dos ó tres días más, la urgencia de las circunstancias y la gravedad de los recientes acontecimientos me han persuadido de que no debo diferir un instante en ponerme en conocimiento de US. Confo en que el patriotismo de US. le aconsejara consumir de su parte la terminación de los últimos amigos de una nueva guerra civil prestándose á seguirme en el departamento de su mando el reconocimiento de la autoridad suprema de S. E. el Supremo Director D. Manuel Ignacio de Vivanco, cuyas altas y bien conocidas prendas morales, políticas y militares son hoy día la única angora de las esperanzas de la patria.

Conforme á estos mismos principios, no se ocultará á US. cuan conveniente es que US. proceda cuanto antes á disolver la fuerza armada q' tenga á sus órdenes. Inaccesaria ya absolutamente despues de los últimos sucesos, US. sería responsable de los gastos y sacrificios que ocasionase la subsistencia de una fuerza creada para hacer la guerra á la voluntad nacional.

Dios guarde á US.—José Rufino Benchenue.

República Peruana—Prefectura del Departamento de la Libertad y Comandancia Jeneral—Trujillo á 4 de Abril de 1843.

Al Sr. Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento de Lima. }

Sr. P.—Por el correo que llegó á esta Ciudad el 30 del anterior recibí la distinguida nota de US. 22 del mismo, á la que se sirvió acompañarme el extraordinario del periódico oficial en que se halla consignado el desenlace de los sucesos políticos que tuvieron lugar en esa capital el 21 del referido mes. En dicha comunicación me incita US. á reconocer como Supremo Director del Estado al Sr. Jeneral D. Manuel Ignacio Vivanco, y añade US. con un método de autoridad superior y de desconfianza la disolución de las fuerzas de mi mando, haciéndome responsable de los gastos que ocasiona la subsistencia de ellas.

En cuanto á la conducta que ha seguido Lima, no es una regla que norma la de los demás pueblos del Perú, pues apenas es una fracción de las que lo componen. Si ella tiene discernimiento y voluntad propia, los demás tampoco carecen de ella para fijarse en lo que les sea útil y conveniente. Si estuviese establecido que la voluntad de solo la capital por una abstracción violenta pudiese representar la del resto de la República, solo en este caso ha podido US. incitar al reconocimiento del modo que lo ha verificado en su citada.

En cuanto á la conminación q' me hace US. en caso de no disolver las fuerzas, hasta ahora se han

desconocido esas facultades en autoridades aun suponiendo que US. fuese nombrado por la autoridad reconocida en quien debía suponerse el poder Supremo. Los mismos documentos que US. se sirvió acompañarme acreditan el modo como US. aparece en el puesto, y por tanto se observa que US. ha avanzado los límites de la autoridad que inviste, y de consiguiente debía desconocerla. Mas como la política y la razón de estado no están en contradicción con aquel principio, contesto á la citada de US. en los términos enunciados, acompañándole el acta que tuvo lugar en esta ciudad el primero del corriente, no por resultado de la invitación de US. sino por la libre voluntad de los que la suscriben en quienes debe conjeturarse una mayoría por el carácter que representa.—Dios guarde á US.

José María Lizarzuruy.

República Peruana—Comandancia Jeneral de los Departamentos del Norte—Lima Marzo 27 de 1843.

Sr. Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento de la Libertad. }

Investido por la elección de S. E. el Director Supremo de la República, cuya autoridad supongo ya reconocida en esa parte del territorio, en cumplimiento de la voluntad unisona de la nación, con el mando superior militar de los departamentos del Norte, es una de mis primeras atenciones, al ocupar esta capital, dirijirme á US. como al jefe militar de ese departamento, para q' cumpla por su parte con las órdenes de S. E., prestando su obediencia, si antes no lo hubiese verificado, á su autoridad suprema, y procediendo desde luego á disolver todas las fuerzas de línea que puedan existir bajo de sus órdenes.

Las dos divisiones del ejército que se hallan acantonadas entre esta capital y sus contornos, la que está citada en la provincia de Jauija, y las demás tropas que bajo la inmediata autoridad de S. E. se encuentran hacia el Sur de la República, son ya una fuerza mas que sobrada, y que sin duda habrá de minorar S. E. muy en breve, para preservar la seguridad del territorio nacional, y atender á los objetos nacionales de su instituto. Continuar gravando las rentas estenuadas de la nación, con los injentes gastos que demanda el sosten de una fuerza militar tan crecida y desproporcionada con las necesidades públicas, no solo sería ruinoso y altamente perjudicial al erario, sino lo que es peor, contradictorio con la opinión solemnemente pronunciada de los pueblos contra la profusión de gastos militares, que forman una de las primeras bases del programa político de la nueva administración, y en cuyo espíritu están dictadas las instrucciones que he recibido de S. E. Agregando á estas poderosas consideraciones la muy especial de que la creación de las fuerzas mandadas levantar en ese departamento tuvo por fin sostener el poder ya derrocado de la administración cesante, no puedo menos de prevenir á US. que sin pérdida de tiempo y bajo la mas estricta responsabilidad personal desarme y licencie á todos los individuos de tropa que se hallen bajo sus órdenes, depositando el armamento, equipo y la parte de vestuario que debe reservarse, y remitiendo á esta Comandancia Jeneral un estado prolijo de los artículos de guerra q' despues de la disolución prevenida queden en el departamento de su mando. Asi mismo se sirva US. dirijirme una relación nominal de los Señores Jefes y oficiales en servicio activo ó pasivo existentes en el mismo territorio, con especificación de sus clases, antigüedades y títulos porque hayan obtenido sus empleos.

Para guarnecer ese departamento y la provincia de Piura, si fuere necesario, remitiré por la vía de mar á la mayor brevedad uno de los batallones que componen el cuerpo de ejército de mi mando.

Dígolo á US. esperando el puntual cumpli-

miento de estas prevenciones y ofreciéndome á US. atento seguro servidor.

Juan Antonio Pezet.

República Peruana—Prefectura del Departamento de la Libertad y Comandancia Jeneral—Trujillo á 4 de Abril de 1843.

Al Sr. Jeneral Comandante Jeneral del Departamento de Lima. }

Sr. J.—Sin mas testimonios que la distinguida nota de US. 27 del anterior en que me dice estar investido con la autoridad superior militar de los departamentos del norte parece que yo no debía desconocer á US. en tal carácter, pues ni por el órgano debido ni en los papeles ministeriales se encuentra este nombramiento. De consiguiente la prevención que US. me hace para reconocer como Director Supremo y prestar mi obediencia al Sr. Jeneral D. Manuel Ignacio Vivanco no puedo ver en ella sino una indicación hasta que no sea comunicado el nombramiento en la forma establecida. Por esta misma causa no encuentro título alguno en US. para que me haga responsable por el gasto que ocasiona la permanencia de las fuerzas que están á mis órdenes. En el mismo sentido que US. me ofició el 22 del mes citado, el Sr. Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento de Lima, y en el cúmulo de autoridades oprimidas veo una anomalía á que yo no debo sujetarme. No obstante lo relacionado y que US. mismo no puede dejar de conceder, le acompaño el acta que tuvo lugar el 1.º del presente no por resultado de la comunicación del Sr. Prefecto ni de la de US. que he recibido despues, sino por la voluntad espontánea de los que la suscriben.

Dios guarde á US.—José María Lizarzuruy.

República Peruana—Prefectura del Departamento de la Libertad y Comandancia Jeneral—Trujillo á 4 de Abril de 1843.

Al Sr. Secretario de S. E. el Supremo Director.

Sr. Secretario—En medio de la crisis q' aflige á la República por la efervescencia de los partidos que se han levantado y cuyos resultados la afectan inmediatamente con males inevitables, el departamento de la Libertad por los recursos con que cuenta aun, se habría sustraído fácilmente y sin violencia del influjo de ellos manteniéndose en un estado neutro, hasta que la representación nacional designase la persona que debía reir los destinos de la nación para someterse á su autoridad. Este partido que se encuentra apoyado en principios reconocidos y que sin aventurarme podía asegurar le era el mas útil y conveniente, parece que es el único a que debía acogerse: en el estado actual de ese jermen destructor, cuando ya se hallan disueltos los vinculos y las garantías sin protección, no desconocera US. mismo que la prudencia aconsejaba adoptar el ciegamente.

Despues de haber desaparecido súbitamente el Gobierno Constitucional y a quien S. E. el Supremo Director tambien tenía reconocido, no dude US. que yo habría seguido el camino indicado poniendo en ejercicio el poder implícito que me da la autoridad que inviste, pues aun cuando el no hubiese sido plausible, á lo menos cumplía con mi deber. Mas sin desistir de mi propósito, combinando con mi honor las consecuencias de una segregación, en circunstancias que los enemigos esterioros podían encontrar con ella ventajas positivas y que era preciso buscar un centro de unidad para precaverlas—resolvi reunir una junta compuesta de las autoridades y sujetos notables de esta ciudad y someterme á su consejo: así lo verifiqué y produjo por resultado el acta que en copia certificada tengo el honor de acompañar.

En este documento verá US. que despues de

EL FENIX

reconocer como Supremo Director al Sr. Jeneral D. Manuel Ignacio Vivanco, se acordó tambien continuarse yo en la Prefectura. Si la despachó hasta hoy, no es un sentimiento de adhesión a ella, sino que las mismas circunstancias me han precisado a no dimitirla en el que es llamado por la ley, pues veo que en el tumulto de facciones pudiera fracazar el orden y la tranquilidad que sin la menor alteracion existe y que a todo trance tratare de conservar, mientras tanto el Supremo Director nombra la persona que debe substituirme. Reemplazado de este modo sin que mi conciencia pueda turbar mi reposo—me retirare a la vida privada, pues que no habiendo pertenecido nunca a partido alguno sino al de las leyes, yo no puedo ser mas que un espectador sensible de la triste escena que ellos presentan; en el dia se hallan en un fermento espantoso segun las noticias mas probables que tenemos, pero si en el magistrado en quien se fijan los pueblos, o la representacion nacional, y la patria expresen alguna vez mis servicios, yo estaré siempre pronto a sacrificarme por ella.

Con tales sentimientos me suscribo de US. atento, obsecuente servidor.

José Maria Lisarzaburu.
(Del Diario de Trujillo N.º 371.)

Lima, Mayo 23 de 1843.

Habiéndose negado el Jeneral D. José Maria Lisarzaburu a prestar el juramento de reconocimiento y obediencia prescripto por el supremo decreto de 9 de Abril último, segun consta por los documentos insertos, desee de bja del ejército—Publiquese en el periódico oficial, insértese en la orden jeneral, y comuníquese a quienes correspondan—Vivanco—P. O. D. S. h. —Guarda.
(De la Gaceta de Arequipa N.º 63.)

EL FENIX.

Por casualidad han venido a nuestras manos las comunicaciones que tuvieron lugar entre el Sr. Echeague y Pezet con el Bto. Sr. Jeneral Don José Maria Lisarzaburu con motivo de los pronunciamientos que encumbraron al Ex-director. En ellas encontramos bien cimentados los principios q' han sido siempre el norte del q' hoy desempeña esta Prefectura, los mismos q' le merecieron el este destierro al país mortifero de Panama y sufrir consiguientemente una emigracion la mas penosa. Si todo ello por si no fuera el mejor garante de la honradez en su vida pública con respecto a la fidelidad y sumision a la voluntad nacional, separandose al mismo tiempo de aquellos tumultos populares y bandos militares que se levantan y ahogan el verdadero espíritu de la nacion, podriamos extendernos, pues nos sobra materia, para presentarle como un esclavo de la ley en todas épocas. Lo que si debemos deplorar, que tales virtudes no sean mas comunes entre nuestros conciudadanos, viendo a algunos de los que visten la librea militar, prontos siempre a perjurar de sus principios, y dispuestos a anegar a la Patria en los males que acarrearán las revoluciones, a trueque de poder añadir un grado mas a su carrera.

Nos lisonjea sin embargo el que será pronto el término a tamaños males por el desengano que deben sentir los aspirantes, al ver que la nacion en masa les anatematiza, y que mientras llena de placer abraza a los que fieles a sus juramentos sostienen sus derechos, levanta un grito de indignacion contra los que le convierten sus espadas. El brillante y heroico ejemplo que ha dado este Departamento contra los que ufanos intentaron erigir una Dictadura militar, no dudamos que será imitado en su totalidad por los demas pueblos de la República si se ofriere, y los que osados intenten otra vez perturbar el orden público, quizá no se encontrarán con Ciudadanos tan humanos, que les levanten de la desgracia en que se vean sumergidos.

Uno solo es el camino, que puede conducirnos a aquella felicidad que puede proporcionarnos el sistema de gobierno que hemos adoptado, y él es, la sujecion a la Ley. No hay duda que leyes dictadas algunas veces por el capricho de una mayoría en las asambleas nacionales no son muy aptas para llenar su objeto, mas ¿que? una revolucion debera emendar la plan? ¿Está conferido a la espada el derecho de discernir sobre la bondad intrínseca o relativa de las leyes? A los mismos legisladores pertenece corregir sus yerros, cuando los hubiere. Se cerraran sus sesiones, volverán ellos a sus pueblos, y conocerán entonces si la opinion de estos segunda o contradice sus determinaciones. Como lo que establece una legislación no recibe un caracter de estabilidad perpetua, serán enmendados sus errores otro dia

por Diputados tal vez mas despreocupados, y los perjuicios que reciban los pueblos no serán vez alguna comparables con los que sufriría una revolucion, aunque se considere la mas insignificante.

Por fortuna de nuestra patria creemos que los sacrificios hechos por estos pueblos se compensarán con usura: anhelamos por paz, por garantías, por seguridad; los enemigos de nuestro sosiego, mal que les pese, tendrán que respetarnos, y los efectos por representar nuestras necesidades como que son no menos propias de ellos mismos, sabrán de una vez dejar atrás miras personales, y trabajar por el bien en jeneral, y particular de sus comitentes, en cumplimiento de sus deberes.

DUELO.

Pocas son las cuestiones que puedan ser consideradas bajo tan distintos puntos de vista, ofreciendo en todos el mismo interés, como la bárbara, antipática é inhumoral costumbre del duelo ó desafío. Es muy raro que en un siglo en que las luces de la filosofía y sus maximas filantrópicas van ganando campo todos los dias en la sociedad, que mientras el respet. a la vida del hombre viene a ser un dogma, esté todavía en pleno goze de su poderío la insana costumbre contra la cual declamamos. En sus principios, para que se radicara, tomase un absurdo por un principio, y luego este abuso ya arraigado y envejecido, hecho luego de moda entre ciertas clases de la sociedad, y que ha durado por muchos siglos la calma vilijilancia de unas leyes que para aniquilarlo, se dieron las naciones, han sido las causas para que perdido el horror que acto tan inhumano infundir debiera, se haya acaque perpetuado con mengua de la razon, y como en desprecio del mas alto deber, por el cual clama incessantemente la naturaleza.

El honor!!! el móvil sublime de las almas grandes, el impulso poderoso, voz elocuente que hablando al corazón del hombre le inspira en todos tiempos la virtud, la intrepidez y el heroísmo... ved al el móvil... y qué tiene de extraño el haberse formado muchos una falsa idea del honor? cuantas veces se ha invocado el nombre de una virtud para cubrir un crimen, y cuantas se ha querido disfrazar con el pretexto del honor la satisfacion brutal de una venganza!

Recordamos la historia y por ella nos cercioraremos de su origen, viendole venir de los remotos angulos del norte a las naciones centrales, y del medio dia de Europa, junto con las inmensas turbas que invadieron aquellos lugares. Los habitantes de aquellas regiones endurecidos por el clima, y feroces por sus costumbres, no conocian otra ley que la fuerza, ni otro juez que la punta de su espada. Tal era el documento en q' apoyaban sus demandas, hasta a los padres se pedían de este modo las hijas en matrimonio, y el rey Troton III. hizo una ley, mandando que todo litigio se terminase con la espada. Esta jurisprudencia sangrienta esforzando la ferocidad de su natural, constituía entre ellos una sociedad verdaderamente de Leon. Tal es el origen del duelo; y concentrado entre naciones bárbaras, no desagrada su solo recuerdo a la especie humana?

Invadieron estas naciones los países del medio dia de Europa, y a principios del siglo V. estendiéndose é inundando las provincias del imperio Romano, trajeron con su dominacion esta brutal costumbre. El ejemplo de la nacion dominante fué un contajo universal que infestó en poco tiempo todos aquellos estados, y la Italia y la España convertidas en una nueva Escandinavia, vieron luego regados sus campos con la sangre de sus naturales. Admitido lo que llaman los duelistas punto de honor, se prodigaron infames elogios a los espadaachines y matadores. Las maximas ó leyes caprichosas de los retos eran la primera enseñanza que se daba a la juventud, y en ellas encontraban prescritas las palabras que ofendian el honor; el grado de venganza que debía tomarse, y las solemnidades que daban cierto aire de piedad a este acto feróz.

Las legislaciones ya fuese para contemporizar hasta cierto punto con los vicios dominantes de la época, ya para evitar mayores males, autorizaron estos lances de honor, que tanto simpatizaban con el caracter guerrero y caballeresco de los siglos medios, y a pesar de la influencia poderosa del Cristianismo en las costumbres, el valor, como en los tiempos antiguos, era reputado, sino la primera virtud, alomeno la primera prenda que calificaba la hidalgua; y el amor y la hermosura eran el premio de la fuerza ó de la destreza de los combates; y creíase aun mas, que Dios favorecia siempre la que tenía la razon, de donde tuvo origen aquella práctica comun sancionada por la costumbre y aun por las leyes, de librar la solucion de las quejas, pleitos, y disgustos a la suerte del desafío.

Sin embargo de tan criminal abuso, y de la

proteccion que habia encontrado en los que regian los destinos de los pueblos, llegó el siglo sexto decimo, y suavizada ya aunque lentamente la legislación, varios principes impusieron penas a los desafíos, las que, es preciso confesar, sirvieron en aquel tiempo mas bien para moderar y disminuirlos, que para cortarlos de raíz.

Pero es preciso convenir, que no era obra de un dia, ni casi de una generacion el abolir los desafíos. Impregnados todos los hombres, y mas los que formaban las primeras clases en la falsa idea del honor; las leyes juzgabanlas "dichos de un tirano cobarde;" y a mas, como opuestas al escarmiento y castigo de los crimenes y lejos de juzgar practica tan bárbara como opuesta al evangelio, no era raro ver a un paladin con las manos ensangrentadas hincar la rodilla ante aquel que murió perdonando a sus verdugos, siendo no pocas veces el mas honrado de los crimenes, el homicidio, despues de cubierto con el manto de la gloria, coronado de laureles.

No cesaron con todo los legisladores de combatir tan detestable abuso, siendo ya hoy dia el duelo considerado como un delito en todas las naciones civilizadas. Mas debemos confesar al mismo tiempo que poco ó nada han adelantado las leyes, para que veamos olvidado semejante crimen. Descendientes ó amamantados, con las costumbres y doctrina, de los que vinieron de mas allá de los mares, por sangre ó educacion participamos de sus maximas; y si bien las leyes mismas coercitivas del Duelo rijen en ambos continentes, es doloroso el tener que confesarlo, que tambien en los dos partes han producido los mismos frutos—no disminuir los duelos—serir no pocas veces contra el menos culpable. Y ¿de dónde, de dónde provendrá la ineffecticia de las leyes? ¿De dónde, es muy claro—De la mala inteligencia sobre la idea del honor, del creerse que una injuria no puede recibir otra reparacion q' la que le dá el duelo, y mas que todo del que no provean las leyes mismas con una sancion que repare las injurias, que aunque parezcan de poca monta, afectan demasiado la delicadeza personal. Si los hombres se llegasen a convencer que solo el vicio es el que entenebrece la reputacion, y que cuando realmente aquel existe, los actos de una virtud contraria pueden unicamente lavar sus manchas, no necesitarían las sociedades de precaverse contra los crimenes que las empuñan; mas ya q' no es dado el optimismo del bien estar, procuren las legislaciones cortar las raizes de los acontecimientos que pueden perturbar la marcha de las naciones, y llenaran entonces su objeto.

La Filosofía, como hemos dicho desde un principio, extiende su influencia consoladora sobre los hombres, y si, no dudamos que llegará un dia en que el derramar la sangre de un semejante, será mirado como un crimen de lesa humanidad, es preciso mas ahora que nunca el no poner trabas a semejante desarrollo, antes al contrario procurar con cuantos medios estén al alcance de los que libran la suerte, y con ella la felicidad de sus comitentes, que no encuentren embarazo semejantes duelos.

Cuando algun dia en el banco de Temis sentados nuestros legisladores, deliberen sobre el mejor acierto en la calificacion de los delitos, ya para precaverlos, ya para castigarlos; quisieramos que no estuviera fuera de su alcance lo que los tribunales de Casacion de Paris, y el Beiga tienen establecido sobre el particular. Tal vez y sin tal vez la sociedad no tendria que llorar en lo sucesivo sangre que se derrama tan inutilmente, sangre vertida por el crimen; y cuando menos, veriamos que no se indemniza a tan grave costa, lo que fué muchas veces, mas bien una indiscrecion que una ofensa positiva.

Deseariamos q' plumas mas bien cortadas que la nuestra, dilucidaran mas la presente materia; y que si a la prensa le está conferida la alta mision de ilustrar a las masas, no descuidarán sus directores el influir en la moralizacion de los pueblos, esparciendo las ideas conducentes al claro conocimiento de la virtud, ya que esta hermanada con el honor debe ser la cida de las operaciones de los verdaderos Republicanos.

PARA EL CALLAO.

El hermoso y velero Bergantín Nacional "Delmir," que se espera de Iquique el 12 del corriente. Para fete ó pasaje, veanse con su Capitán abordo ó con Murphy y Compañía.

Arica 7 de Agosto de 1844